ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 03 NOV 2026

ACTA N° 38
RES. N° 3021/026
Exp. 2026-25-1-001920
VM/ss/sd

VISTO: La solicitud formulada por la Sra. Andrea Olatunji, referente al libro de su autoría titulado "Candombe: ritmo de Uruguay".

RESULTANDO: I) Que a fs. 1, la Sra. Olatunji expresa que el citado libro es una obra orientada a difundir y preservar el candombe como parte del patrimonio cultural e identidad rioplatense, para acercar a niños y jóvenes la historia, los valores, la música y la dimensión social del candombe de una manera accesible y enriquecedora, por lo que solicita su declaración de interés y la distribución del mismo en centros educativos de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (DGEIP).

II) Que asimismo, con el objetivo de facilitar el acceso al material, ofrece poner a disposición el libro, a través de la Biblioteca País de Ceibal y coordinar con su editorial alternativas de donación o acuerdos de distribución para centros educativos.

III) Que por Resolución N° 54/026, Acta N° 157 de fecha 31 de agosto de 2026, la DGEIP eleva a consideración del Consejo Directivo Central la solicitud de obrados, señalando que corresponde distinguir entre la eventual declaración de interés educativo de la obra y la solicitud relativa a su distribución en los centros educativos públicos, por tratarse de cuestiones de naturaleza y alcance diferente, cuya procedencia deberá analizarse de conformidad con los criterios y procedimientos aplicables.

IV) Que además, entiende pertinente determinar los mecanismos institucionales que correspondan, a efectos de comunicar a la interesada el procedimiento aplicable para solicitar la declaración de interés educativo de la obra, así como, en su caso, el procedimiento para gestionar ante Ceibal su publicación en la Biblioteca País.

CONSIDERANDO: I) Que División Jurídica informa que en cuanto a la declaración de interés educativo del citado libro y la posibilidad de incorporarlo a la Biblioteca País de Ceibal, no se advierten impedimentos de naturaleza jurídica para acceder a lo peticionado.

II) Que no obstante, en cuanto a la distribución de ejemplares del libro en escuelas públicas del país, sugiere estar a lo que la Sra. Olatunji resuelva junto con su editorial, tras lo cual estará en condiciones de formular una propuesta a efectos de ser considerada por el CODICEN.

III) Que Asesoría Letrada con lo informado por la citada División, eleva las actuaciones a efectos de ser valoradas por el Consejo Directivo Central.

IV) Que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas valora positivamente la propuesta y sugiere hacer lugar a la solicitud de declaración de interés, y respecto a la distribución de ejemplares del libro en cuestión en escuelas de la DGEIP, encomendar a la DGEIP la coordinación con la editorial referida por la solicitante.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Declarar de interés educativo el libro "Candombe: ritmo de Uruguay" escrito por la Sra. Andrea Olatunji.

2) Solicitar a Ceibal la incorporación del libro mencionado en el numeral anterior, en la Biblioteca País.

3) Hacer saber a la Sra. Andrea Olatunji que en caso de mantener el interés en distribuir el libro de referencia en escuelas públicas de todo el país corresponderá formular una propuesta específica en coordinación con su editorial, de acuerdo a lo consignado por División Jurídica, a efectos de ser considerada por el Consejo Directivo Central.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Notifíquese a la interesada. Comuníquese a Ceibal, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, a la Dirección de Comunicación Institucional y a la Asesoría Letrada. Cumplido, manténgase a despacho en el Departamento Regulador de Trámite, a la espera de lo solicitado.

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN